

Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para prestar asistencia técnica al servicio de prevención propio de Limpieza de Málaga S.A.M., en la realización de evaluaciones de riesgos de la especialidad de higiene industrial en sus centros de trabajo y actividades

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIOS DE VALOR

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato	Servicios
Nº de Expediente	PL001/2024
Objeto	El servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para prestar asistencia técnica al servicio de prevención propio de LIMPIEZA DE MALAGA, S.A.M. (LIMASAM), en la realización de evaluaciones de riesgos de la especialidad de higiene industrial en sus centros de trabajo y actividades, según lo establecido en el Art. 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Art. 16.1 del Real Decreto 39/1997, que permite la contratación de uno o varios Servicios de Prevención Ajenos, que colaborarán entre si cuando sea necesario.
Procedimiento	Abierto
Departamento solicitante	Recursos Humanos

Examinada la documentación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicios de valor de los licitadores, se INFORMA a la Mesa de Contratación de lo siguiente:

- I. Que los siguientes licitadores han aportado correctamente la documentación administrativa previa y en consecuencia se procede a analizar su documentación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicios de valor:

Licitador
EQUIPO TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARIÓN, SL

- II. Conforme al apartado 10.2 del CCP, la documentación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicios de valor de los siguientes licitadores cumple con los requisitos formales para ser examinada:

Licitador
EQUIPO TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARIÓN, SL

- III. Que, conforme al apartado 14 del CCP, estos son los criterios de valoración de carácter subjetivo:

Criterio	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación
	<p>1. Memoria técnica y de Calidad En la que se justificará la metodología indicada para la ejecución del servicio, con especial atención al conocimiento del objeto del contrato. Así, se presentarán las estrategias de realización de la prestación y principios de organización y atención, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.</p>	<p>Se valorará, respecto de las funciones del PPT, el detalle, la claridad y optimización de rendimiento, Se tendrá en cuenta que la propuesta esté especialmente enfocada a las particularidades organizativas y al objeto social de LIMASAM.</p>	<p>30 puntos</p>
I. Parámetros de ponderación ^{1*}	Descripción	Consideración	Puntuación*
<p>El informe de valoración analizará cada uno de los elementos y los valorará, atribuyendo de forma motivada algunas de las siguientes consideraciones, con el detalle correspondiente para delimitar la puntuación dentro de cada franja de valores.</p>	<p>Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.</p>	<p>Excelente</p>	<p>90 - 100%</p>
	<p>Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin actuaciones innovadoras.</p>	<p>Muy bueno</p>	<p>70 - 89%</p>
	<p>Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, pero sin propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras.</p>	<p>Bueno</p>	<p>50 - 69%</p>
	<p>Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones concretas.</p>	<p>Regular</p>	<p>25 - 49%</p>
	<p>Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente</p>	<p>Malo</p>	<p>0 - 24%</p>

¹ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

	relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente.		
Documentación que aportar	<p>Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto):</p> <p>El documento aportado no debe superar 30 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. <u>Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible.</u> Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida</p>		
Umbral mínimo de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación	<p>El siguiente: se habrá de obtener, como mínimo, una puntuación de 20 puntos</p>		

IV. Que la valoración de los criterios subjetivos propuestos para el presente contrato es la siguiente²:

Licitador	CS.1. Memoria técnica y de calidad
Equipo técnico en prevención Procarión SL	22,5

² De conformidad con lo previsto en la reiterada doctrina de los tribunales administrativos en materia de contratación (por todas, resolución 148/2021 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), la motivación contenida en el presente informe no precisa de un razonamiento exhaustivo y pormenorizado en todos los aspectos y perspectivas de la misma, siendo, no obstante, racional y suficiente para poner en valor los elementos determinantes de cada proposición, y con la amplitud suficiente para que los interesados tengan el debido conocimiento de los motivos que explican cada una de las valoraciones que contienen, pudiendo ser los motivos de hecho y de derecho sucintos”.

Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para prestar asistencia técnica al servicio de prevención propio de Limpieza de Málaga S.A.M., en la realización de evaluaciones de riesgos de la especialidad de higiene industrial en sus centros de trabajo y actividades

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

- V. La motivación que en cada caso da cobertura a las valoraciones del cuadro anterior es la que sigue

Licitador	Criterio CS1.
Equipo técnico en prevención Procarión SL.	<p>Muy bueno Responde a las necesidades exigidas.</p> <p>La memoria técnica y de calidad recoge:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de trabajo, • Programa de actuación y metodología de muestreo • Análisis adaptado a LIMASAM. • Relación instrumental calibrado • Programa temporal de actuación.

- VI. Que, conforme a los criterios de adjudicación del apartado 14 del Cuadro de Condiciones Particulares del Pliego de Condiciones Administrativas, éstas son las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Licitador	Criterio CS1.	Subtotal subjetivo
Equipo técnico en prevención Procarión SL	22,5	22,5

Málaga, a fecha de firma electrónica

Augusto Cesar Guillén Vázquez

Técnico del Servicio de
Prevención Propio de LIMASAM